



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

**RESOLUCIÓN No. 2394**

(Tunja,

31 MAR 2014

)

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2014 "SGR - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS-ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2226 del 04 de Marzo de 2014, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2014 "SGR - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS-ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2305 del presente año se suspendió la Invitación pública No. 006 de 2014 en atención a la imposibilidad de recibir las propuestas en los términos establecidos en el cronograma del proceso, frente a las circunstancias de anormalidad administrativa y académica que afrontaba la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2324 de 17 de marzo de 2014, se reanudaron los términos establecidos para el cronograma de la Invitación Pública No. 006 de 2014. Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 006 de 2014, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

2394

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 006 de 2014 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. UNION TEMPORAL MNT & STG
2. VORTEX COMPANY S.A.S

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenidos en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. UNIÓN TEMPORAL MNT & STG

ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE*
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE
EXPERIENCIA MÍNIMA	ADMISIBLE
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO	66.99 PUNTOS
ESTUDIO ECONÓMICO	20 PUNTOS
TOTAL	86.99 PUNTOS

\* subsana

2. VORTEX COMPANY S.A.S

ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE*
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE
EXPERIENCIA MÍNIMA	ADMISIBLE
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO	45 PUNTOS
ESTUDIO ECONÓMICO	30 PUNTOS
TOTAL	75 PUNTOS

\* subsana

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del veintiocho (28) de marzo de 2014, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2014 "SGR - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS-ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, **REALIZAR ADJUDICACIÓN**, al proponente **UNION TEMPORAL MNT & STG**, por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)**, por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

*[Handwritten signature]*



**2394**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2014 "SGR - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MINEROS-ENERGÉTICOS Y GENERACIÓN DE UN MODELO DE PLANEACIÓN PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERALES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
UNION TEMPORAL MNT & STG	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000)

**ARTÍCULO 2º** La Unión Temporal MNT & STG, deberá presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 3º** Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 4º** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, y a los no favorecidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTICULO 5º** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**31 MAR 2014 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

ORIGINAL FIRMADO

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**

Rector

Elaboró: **Diego Moreno**/ Administrativo Temporal Oficina Jurídica  
 Revisó: **Liliana Marcela Fontecha**/ Jefe Oficina Jurídica